



QUINDÍO VERDE
UN PLAN AMBIENTAL
PARA LA PAZ
2018-2019

Resolución No. 003088 DEL 10 OCT 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA RESOLUCIÓN
No.1474 DEL 19 DE JUNIO DE 2018.**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Quindío CRQ en uso de sus atribuciones, en especial las que le confiere la ley 99 de 1993, Decreto 1077 de 2015, y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1474 del 19 de junio de 2018 el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, adoptó el Documento DEFINICIÓN DE LA EXTENSIÓN MÁXIMA DE LOS CORREDORES VIALES SUBURBANOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

Que con posterioridad a la publicación de dicho acto administrativo, se evidencio que en el corredor vial de segundo orden El Caimo del Municipio de Armenia (Mapa No.42), se presenta un vacío en el sector urbano del Corregimiento El caimo, siendo necesario la delimitación y espacialización de esta área como parte del corredor vial.

Que de igual forma se evidencio que en el corredor vía de segundo orden Barcelona – Barragán del municipio de Calarcá (mapas No.44 y No.45) se presenta un vacío en el sector urbano del Corregimiento de Barcelona, siendo necesario la delimitación y espacialización de esta área como parte del corredor vial.

Que para atender los trámites de la comunidad de solicitud de licencias de parcelación, el Documento Técnico no presenta lineamientos a cumplir por el Municipio y la Corporación Autónoma Regional del Quindío, lo que hace necesario complementar dicha información.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se estima necesario ajustar la resolución No. Resolución 1474 del 19 de junio de 2018 por medio de la cual se adoptó el Documento DEFINICIÓN DE LA EXTENSIÓN MÁXIMA DE LOS CORREDORES VIALES SUBURBANOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.